

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Advertido error en la citada Orden, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 128, de 8 de julio de 2009, pág. 20743, en el apartado Docencia Pregrado (formación de prácticas de grado), en los créditos asignados a cada actividad, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice:

<b>6 Docencia Pregrado (formación de prácticas de grado)</b>			
	profesor asociado en Ciencias de la Salud	-por cada año-	0,3
	profesor vinculado en Ciencias de la Salud	-por cada año-	0,3
	colaborador honorífico en formación práctica	-por cada año-	0,3

Debe decir:

<b>6 Docencia Pregrado (formación de prácticas de grado)</b>			
	profesor asociado en Ciencias de la Salud	-por cada año-	0,3
	profesor vinculado en Ciencias de la Salud	-por cada año-	0,4
	colaborador honorífico en formación práctica	-por cada año-	0,2

